



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día siete de junio de dos mil diecisiete, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número trescientos tres, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 303.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 52; 53, letra c), inciso segundo; 54 y 55 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 60 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para un período legal de funciones de seis años, a un Comisionado Propietario ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, producto de una terna propuesta por la Universidad de El Salvador y las Universidades Privadas debidamente autorizadas, cargo que recae en la persona del Doctor **RENÉ EDUARDO CÁRCAMO.**

El Doctor Cárcamo deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de junio de dos mil diecisiete. —“S. SÁNCHEZ C.” Presidente de la República—“R. ARÍSTIDES V.”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Instituto de Acceso a la Información Pública, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de junio de dos mil diecisiete.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCrito SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que a folio ciento dieciocho vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra la que literalmente se lee:

“En Casa Presidencial: San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día siete de junio de dos mil diecisiete.

Por Acuerdo número trescientos tres, de esta fecha y de conformidad a lo establecido en los artículos cincuenta y dos; cincuenta y tres, letra c), inciso segundo; cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la Ley de Acceso a la Información Pública y sesenta del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Señor Presidente de la República ha nombrado a partir de este día, para un período legal de funciones de seis años, a un Comisionado Propietario ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, producto de una tema propuesta por la Universidad de El Salvador y las Universidades Privadas debidamente autorizadas, cargo que recae en la persona del Doctor **RENÉ EDUARDO CÁRCAMO**.

Y estando presente el nombrado, en mi calidad de Presidente de la República procedo a tomarle la protesta constitucional correspondiente, interrogándolo de la siguiente manera:

“¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?”

Habiendo contestado el nombrado: “Sí protesto”. A lo cual en mi calidad de Presidente de la República replico: “Si así lo hiciéreis la Patria os premie, y si no, que ella os lo demande”.

En esta forma se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. --- “S. Sánchez C. ---
R. Alvarado F. --- M. Margarita S. --- “.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Instituto de Acceso a la Información Pública, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de junio de dos mil diecisiete.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.

